



IMPUESTOS
INTERNOS

10/1/2023

G. L. Núm. 3262XXX

Señora
XXX

Distinguida señora XX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual consulta el tratamiento fiscal a dar a una donación de servicios de Activos de Marca, Diseño de T-Shirts y Aplicaciones del Key Visual en elementos del parque, a favor de la entidad XXX, RNC XXX, valorados en RS\$XXX según se verifica en la Cotización núm. XXX; esta Dirección General le informa que:

Cuando la sociedad XXX, RNC XX, realice una donación a la entidad XXX, podrá descontar hasta el 100% de la donación, siempre que el monto de dicha donación no exceda el 5% de la renta neta imponible del ejercicio fiscal y después de efectuada la compensación de las pérdidas provenientes de ejercicios anteriores, cuando corresponda, en virtud de lo instaurado por el literal i) del artículo 287 del Código Tributario y los artículos 31 y 32 del Reglamento para la Aplicación del Título II del referido Código, debiendo presentar para tales fines los pertinentes comprobantes fehacientes y cumpliendo con las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Decreto No.139-98.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ De fecha 22 de noviembre de 2022.

